

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo EI4-OR-07, «Conexión de la N-525 con la autovía de las Rías Bajas. Acceso Ourense-Centro», provincia de Ourense.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones, de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI4-OR-07, seleccionando como la solución más favorable la denominada «Enlace Ervedelo», que cuenta con un presupuesto estimado de ejecución por contrata de 2.845,6 millones de pesetas (17.102,40 miles de euros).

3. Ordenar que en proyecto de construcción que se desarrolle la solución aprobada se tenga en cuenta lo siguiente:

3.1 Las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental que se incluye como anexo a esta aprobación.

3.2 Siempre que sea técnicamente viable y no se vean mermadas las características funcionales del enlace, se tratará de minimizar la afección a las viviendas de la zona.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, P. D. (Resolución, Delegación de Atribuciones, de 30 de mayo de 1996), Benigno Blanco Rodríguez.—46.296.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Seguridad vial. Construcción de enlace. CN-232 Santander a Vinaroz, punto kilométrico 351,700, con la LR-384 a Aldeanueva. Tramo: Enlace de Aldeanueva», término municipal de Aldeanueva de Ebro, provincia de La Rioja. Clave: 33-LO-2960.

Con fecha 24 de octubre de 2000, la Administración ha aprobado el proyecto de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ya que la ocupación a que da lugar las obras está incluida en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa indicado para la ejecución de las obras del proyecto arriba citado, siendo de apli-

cación lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación, y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, a fin de que todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49, primero, Logroño, durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se detalla, para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, correlativamente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares y los perjuicios determinantes de la rápida

ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del término municipal de Aldeanueva de Ebro:

Lugar: Ayuntamiento.

Fechas: 17 de octubre de 2001, de diez a catorce y de diecisésis treinta a dieciocho treinta horas.

18 de octubre de 2001, de diez a catorce y de diecisésis treinta a dieciocho treinta horas.

Tercero.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de La Rioja», periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, en estos últimos casos junto con, además de la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, los planos parcelarios, sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 23 de agosto de 2001.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—46.282.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre apertura del trámite de iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Trazado: Circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde su origen (N-IV) hasta el p. k. 17,500 (enlace N-III) y entre el p. k. 24,500 y el final (enlace N-II); eje Sureste, tramo: M-40-M-50; actuaciones de mejora de la M-50, tramo: M-409-N-IV (eje Culebro) y prolongación de la conexión de la N-II con el distribuidor Este clave T8-M-9005 C.

Con fecha 31 de julio de 2001 el Subdirector general de Proyectos, por delegación del Director general de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), aprobó el mencionado Proyecto de Trazado. Tal resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; el Real Decreto 3540/2000, de 29 de diciembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del Proyecto de Trazado, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto, que incluye servicios auxiliares y obras complementarias, según dispone el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y el artículo 52, apartado 1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que den lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto, está declarada de urgencia conforme al artículo 16, apartado 4 de la citada Ley 8/1972, de 10 de mayo,

a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 11 de abril de 2000, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo de la obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, y habiéndose cumplido previamente las disposiciones relativas al trámite de Información Pública preceptiva en la aprobación de los Estudios y Proyectos, conforme lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y habiendo sido del mismo modo aprobado definitivamente el precitado Proyecto que comprende la descripción material de los bienes y derechos afectados, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras somete a la información pública la relación de bienes y derechos comprendida en el citado Proyecto de Trazado, según lo contemplado en los artículos 17, apartado 2, 18 y 19, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, para conocimiento general y determinación de los interesados, de tal forma que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid las solicitudes debidamente documentadas sobre las correcciones que estimen convenientes.

A tal efecto, los planos parcelarios y demás documentación podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos respectivos, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11), y en las Oficinas de la sociedad concesionaria, «Autopista Madrid Sur, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado, situadas en la 7.ª planta del número 2 de la plaza Manuel Gómez Moreno (Edificio Alfredo Mahou), de Madrid, que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación en los términos que establece el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Madrid, 21 de agosto de 2001.—P. A., el Ingeniero Jefe, Alfonso Travesí Sanz.—46.281.